



BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 694 -2019-MDB/AL

Bellavista, 03 de diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 508-2019-MDB/GGASC/SGLP de fecha 20 de noviembre de 2019 de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 2º, numeral 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley General del Ambiente N° 28611, establece en el Artículo I.- Del derecho y deber fundamental, "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país";

Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, ha establecido en el eje de Política 2, Gestión Integral de la Calidad Ambiental, lineamientos de política en materia de residuos sólidos que contribuyan con fortalecer la gestión de los gobiernos locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento, impulsando medidas para mejorar la recaudación de los arbitrios por limpieza y la sostenibilidad financiera de este servicio, promoviendo la formalización de los segregadores y recicladores y otros actores que participan en el manejo de los residuos sólidos, así como promover la inversión pública y privada en proyectos para mejorar los sistemas de recolección, segregación y disposición final de los residuos sólidos;

Que, el Plan Nacional de Acción Ambiental PLANAA, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, tiene como una de las metas prioritarias al 2021 que el 100% de residuos sólidos del ámbito municipal sean manejados, reaprovechados y dispuestos adecuadamente;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, en el Artículo 24º, numeral 24.1, de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245, establece que “Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales (...)”; así mismo en el numeral 24.2 se prescribe que “Los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil”;

Que, el Artículo 7º de la Ley N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establecen que las municipalidades deberán implementar instrumentos de gestión ambiental para el uso eficiente de los materiales de la gestión de los residuos sólidos; entre otras obligaciones como el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos, Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMRS), Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL), entre otros;

Que, el Ministerio del Ambiente, mediante la Guía para el Cumplimiento de la Meta N° 3 – Implementación de un Sistema Integrado de Gestión de Residuos Sólidos Municipales, ha establecido los parámetros y procedimientos para el desarrollo de la Actividad N° 1, Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales;

Que, el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDB, establece como algunos lineamientos de política: promover la segregación en la fuente y recolección selectiva gradual de los residuos sólidos, promover el crecimiento de la cadena del reciclaje en el distrito;

Que, la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDB, la cual regula la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Bellavista, tiene entre uno de sus objetivos: garantizar la adecuada gestión integral de los residuos sólidos en el distrito de Bellavista, estableciendo medidas de protección ambiental y de salud pública, logrando la participación vecinal y de las instituciones públicas y privadas en este propósito;

Que, el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Bellavista, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDB, tiene entre uno de sus objetivos: Implementación del manejo selectivo de los residuos generados en el distrito de Bellavista a través del servicio de recolección selectiva y segregación en la fuente de residuos sólidos;

Que, el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Bellavista 2019 aprobado por la Resolución de Alcaldía N° 466-2019-MDB/AL, tiene entre uno de sus objetivos: Generar Información cualitativa y cuantitativa de los Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Bellavista, los cuales contribuirán a la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito, además de formar parte del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, con el documento del visto, la Sub Gerencia de Limpieza Pública remite el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos del distrito de Bellavista 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos del distrito de Bellavista 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER Ordenar a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad, www.muni.bellavista.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


DANIEL JUAN GALPARUTIDA FAJÓ



